



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. MARTES 29 DE ABRIL DEL 2025. NUM. 36,825

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 022-2025

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO,

CONSIDERANDO: Que Honduras es un Estado Miembro del Sistema de Integración Centroamericana creado por el Protocolo de Tegucigalpa del 13 de diciembre de 1991, así como del Tratado General de Integración Económica Centroamericana del 13 de diciembre de 1960 reformado por el Protocolo de Guatemala del 23 de octubre de 1993;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 6 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), la integración económica centroamericana avanzará de acuerdo con la voluntad de los Estados Parte, y todos o algunos miembros podrán avanzar con mayor celeridad hacia la unión económica;

CONSIDERANDO: Que el Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO Acuerdos Ministeriales Nos. 022-2025, 023-2025, 024-2025	A. 1 - 8
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA Acuerdo No. SEN-028-2025	A. 8 - 9
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE Certificación, Acuerdo	A.10-19
AVANCE	A. 20

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 28

Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras (Protocolo Habilitante), al cual se ha adherido la República de El Salvador, establece el marco jurídico que permite a los Estados Parte alcanzar de manera gradual y progresiva, una Unión Aduanera entre sus territorios, así como el libre tránsito de personas naturales entre sus territorios, en congruencia con los instrumentos jurídicos de la integración económica centroamericana;

CONSIDERANDO: Que en los términos del Ordinal Cuarto del Protocolo Habilitante, a la Instancia Ministerial

de la Unión Aduanera le corresponde definir y adoptar las políticas, directrices e instrumentos jurídicos fundamentales de la Unión Aduanera, en los términos, *mutatis mutandis*, del artículo 55 del Protocolo de Guatemala, adoptando los actos administrativos que sean necesarios;

CONSIDERANDO: Que en la parte conducente del Ordinal Segundo del Protocolo Habilitante, los Estados Parte pueden establecer excepciones al régimen de libre circulación y corresponde a la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera calificar otras circunstancias bajo las cuales se podrán incorporar productos exceptuados a dicho régimen;

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución de la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera No. 20-2017, del 16 de junio de 2017, modificada por la Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 50-2018, del 20 de noviembre de 2018, se aprobó una nueva categoría de “Mercancías exceptuadas de libre circulación por diferencias en materia de reglas de origen específicas de los acuerdos comerciales internacionales vigentes de los Estados Parte”;

CONSIDERANDO: Que como parte de los trabajos para la implementación operativa en El Salvador del Proceso de Integración Profunda, las autoridades competentes de los Estados Parte han alcanzado consenso para actualizar los listados de “Mercancías exceptuadas a la libre circulación por diferencias en materia de reglas de origen específicas de los acuerdos comerciales internacionales vigentes de los Estados Parte” contenidos en la Resolución de la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera No. 114-2023, del 05 de diciembre de 2023;

CONSIDERANDO: Que en Resolución de fecha 20 de octubre de 1995, la Corte Centroamericana de Justicia manifiesta que: “...la publicación no es requisito esencial para la validez de los actos normativos obligatorios del Sistema de Integración Económica Centroamericana...”; que la publicidad se debe realizar para garantizar la efectiva observancia y ejecución de los propósitos y principios;

CONSIDERANDO: Que la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera entre la República de El Salvador, la República de Guatemala y la República de Honduras, en reunión realizada el 17 de febrero de 2025, adoptó la **Resolución Instancia Ministerial - UA No. 126-2025.**

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de las atribuciones y las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 246; 247; 333 y 335 de la Constitución de la República; 29 y 36 numerales

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

1 y 8; 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; Ordinales Tercero y Cuarto del Protocolo Habilitante; los artículos 9, 17, 27 y 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Instancia Ministerial y de otras Instancias del Proceso de Unión Aduanera entre la República de El Salvador, la República de Guatemala y la República de Honduras, aprobado mediante la Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 47-2018, del 20 de noviembre de 2018; y, *mutatis mutandis*, los artículos 46 y 55 del Protocolo de Guatemala.

ACUERDA:

PRIMERO: Publicar de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), el presente Acuerdo contentivo de las disposiciones emitidas por la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera entre la República de El Salvador, la República de Guatemala y la República de Honduras mediante la **Resolución Instancia Ministerial - UA No. 126-2025**; que **RESUELVE:** 1. Aprobar los listados de las “Mercancías exceptuadas de libre circulación por diferencias en materia de reglas de origen específicas de los acuerdos comerciales internacionales vigentes de los Estados Parte”, correspondiente al año 2025, aplicables a las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, en la forma que aparecen en el Anexo de la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma. 2. Derogar la Resolución de la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera No. 114-2023, del 05 de diciembre de 2023 y su Anexo. 3. No obstante lo indicado en el numeral 1 de esta

Resolución, los listados a los que se refiere dicho numeral entrarán en vigor cuando la Instancia Ministerial adopte el acto administrativo correspondiente, en cuyo caso quedará derogada la Resolución de la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera No. 123-2024, del 16 de diciembre de 2024 y sus anexos. 4. La presente Resolución entrará en vigor a partir de esta fecha y será publicada por los Estados Parte.

SEGUNDO: Ordenar que, para hacer del conocimiento público, la Resolución aquí nominada, deba ser publicada en la página Web Oficial de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, www.sde.gob.hn

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigor a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y en el sitio web www.sde.gob.hn

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Abg. FREDIS ALONSO CERRATO V.

Secretario de Estado en el Despacho
de Desarrollo Económico

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 023-2025

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO,

CONSIDERANDO: Que Honduras es un Estado Miembro del Sistema de Integración Centroamericana creado por el Protocolo de Tegucigalpa del 13 de diciembre de 1991, así como del Tratado General de Integración Económica Centroamericana del 13 de diciembre de 1960 reformado por el Protocolo de Guatemala del 23 de octubre de 1993;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 6 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), la integración económica centroamericana avanzará de acuerdo con la voluntad de los Estados Parte, y todos o algunos miembros podrán avanzar con mayor celeridad hacia la unión económica;

CONSIDERANDO: Que el Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras (Protocolo Habilitante), al cual se ha adherido la República de El Salvador, establece el marco jurídico que permite a los Estados Parte alcanzar de manera gradual y progresiva, una Unión Aduanera entre sus territorios, así como el libre tránsito de personas naturales entre sus

territorios, en congruencia con los instrumentos jurídicos de la integración económica centroamericana;

CONSIDERANDO: Que en los términos del Ordinal Cuarto del Protocolo Habilitante, le corresponde a la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera definir y adoptar las políticas, directrices e instrumentos jurídicos fundamentales de la Unión Aduanera, en los términos, *mutatis mutandis*, del artículo 55 del Protocolo de Guatemala, adoptando los actos administrativos que sean necesarios;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Ordinal Segundo del Protocolo Habilitante, los Estados Parte desarrollarán los procedimientos administrativos para la administración del régimen de libre circulación de mercancías, pudiendo establecer, de manera temporal y mientras se perfecciona la Unión Aduanera, excepciones al régimen de libre circulación, asimismo establece un listado de categorías de productos que se encuentran exceptuadas de la libre circulación y los Estados Parte han identificado las mercancías que deben incluirse en dichas categorías;

CONSIDERANDO: Que en virtud de la Resolución de la Instancia Ministerial No. 120-2024, del 26 de junio de 2024, se aprobó el listado de excepciones generales a la libre circulación de mercancías para las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, supeditando su implementación al acto administrativo correspondiente de la Instancia Ministerial;

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución de la Instancia Ministerial No. 124-2024, del 16 de diciembre de

2024, se aprobó para las Repúblicas de Guatemala y Honduras, el listado de productos que se encuentran exceptuados del régimen de la libre circulación de mercancías.

CONSIDERANDO: Que en Resolución de fecha 20 de octubre de 1995, la Corte Centroamericana de Justicia manifiesta que: “...la publicación no es requisito esencial para la validez de los actos normativos obligatorios del Sistema de Integración Económica Centroamericana...”; que la publicidad se debe realizar para garantizar la efectiva observancia y ejecución de los propósitos y principios.

CONSIDERANDO: Que la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera entre la República de El Salvador, la República de Guatemala y la República de Honduras, en reunión realizada el 17 de febrero de 2025, adoptó la **Resolución Instancia Ministerial - UA No. 127-2025**.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de las atribuciones y las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 246; 247; 333 y 335 de la Constitución de la República; 29 y 36 numerales 1 y 8; 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; Ordinales Tercero y Cuarto del Protocolo Habilitante; los artículos 9, 17, 27 y 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Instancia Ministerial y de otras Instancias del Proceso de Unión Aduanera entre la República de El Salvador, la República de Guatemala y la República de

Honduras, aprobado mediante la Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 47-2018, del 20 de noviembre de 2018; y, *mutatis mutandis*, los artículos 46 y 55 del Protocolo de Guatemala.

ACUERDA:

PRIMERO: Publicar de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), el presente Acuerdo contentivo de las disposiciones emitidas por la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera entre la República de El Salvador, la República de Guatemala y la República de Honduras mediante la **Resolución Instancia Ministerial - UA No. 127-2025**; que **RESUELVE:** 1. Aprobar, para las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, el listado de productos que se encuentran exceptuados del régimen de libre circulación de las mercancías, que aparece como Anexo de esta Resolución y forma parte integral de la misma. 2. Derogar la Resolución de la Instancia Ministerial No. 120-2024, del 26 de junio de 2024 y su Anexo. 3. No obstante, lo indicado en el numeral 1 de esta Resolución, el listado al que se refiere dicho numeral entrará en vigor cuando la Instancia Ministerial adopte el acto administrativo correspondiente, en cuyo caso quedará derogada la Resolución de la Instancia Ministerial No. 124-2024, del 16 de diciembre de 2024 y su Anexo. 4. Los Estados Parte adoptarán un mecanismo para evaluar los efectos de la libre circulación de los productos a los que los Estados Parte apliquen un Derecho Arancelario de Importación NMF distinto, cuyos resultados se reportarán a

la Instancia Ministerial para las decisiones que correspondan. El citado mecanismo se implementará cuando la Instancia Ministerial adopte el acto administrativo correspondiente. 5. La presente Resolución entra en vigor a partir de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte.

SEGUNDO: Ordenar que, para hacer del conocimiento público, la Resolución aquí nominada, deba ser publicada en la página Web Oficial de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, www.sde.gob.hn.

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigor a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y en el sitio web www.sde.gob.hn.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Abg. FREDIS ALONSO CERRATO V.

Secretario de Estado en el Despacho
de Desarrollo Económico

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 024-2025

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO,

CONSIDERANDO: Que Honduras es un Estado Miembro del Sistema de Integración Centroamericana creado por el Protocolo de Tegucigalpa del 13 de diciembre de 1991, así como del Tratado General de Integración Económica Centroamericana del 13 de diciembre de 1960 reformado por el Protocolo de Guatemala del 23 de octubre de 1993;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 6 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), la integración económica centroamericana avanzará de acuerdo con la voluntad de los Estados Parte y todos o algunos miembros podrán avanzar con mayor celeridad hacia la unión económica;

CONSIDERANDO: Que el Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras (Protocolo Habilitante), al cual se ha adherido la República de El Salvador, establece el marco jurídico que permite a los Estados Parte alcanzar de manera gradual y progresiva, una Unión Aduanera entre sus territorios, así como el libre tránsito de personas naturales entre sus territorios, en congruencia con los instrumentos jurídicos de la integración económica centroamericana;

CONSIDERANDO: Que en los términos del Ordinal Cuarto del Protocolo Habilitante, le corresponde a la Instancia

Ministerial de la Unión Aduanera definir y adoptar las políticas, directrices e instrumentos jurídicos fundamentales de la Unión Aduanera, en los términos, *mutatis mutandis*, del artículo 55 del Protocolo de Guatemala, adoptando los actos administrativos que sean necesarios;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Ordinal Segundo del Protocolo Habilitante, los Estados Parte pueden establecer excepciones al régimen de libre circulación de mercancías y corresponde a la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera calificar otras circunstancias bajo las cuales se podrán incorporar productos exceptuados a dicho régimen;

CONSIDERANDO: Que los Estados Parte han llegado a un consenso sobre los listados de las “Mercancías exceptuadas por diferencias arancelarias en los acuerdos comerciales internacionales vigentes en los Estados Parte”, aplicables para El Salvador, Guatemala y Honduras, correspondientes al año 2025.

CONSIDERANDO: Que en Resolución de fecha 20 de octubre de 1995, la Corte Centroamericana de Justicia manifiesta que: “...la publicación no es requisito esencial para la validez de los actos normativos obligatorios del Sistema de Integración Económica Centroamericana...”; que la publicidad se debe realizar para garantizar la efectiva observancia y ejecución de los propósitos y principios.

CONSIDERANDO: Que la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera entre la República de El Salvador, la República de Guatemala y la República de Honduras, en reunión realizada el 17 de febrero de 2025, adoptó la **Resolución Instancia Ministerial - UA No. 128-2025**.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de las atribuciones y las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 246; 247; 333 y 335 de la Constitución de la República; 29 y 36 numerales 1 y 8; 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; Ordinales Tercero y Cuarto del Protocolo Habilitante; los artículos 9, 17, 27 y 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Instancia Ministerial y de otras Instancias del Proceso de Unión Aduanera entre la República de El Salvador, la República de Guatemala y la República de Honduras, aprobado mediante la Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 47-2018, del 20 de noviembre de 2018; y, *mutatis mutandis*, los artículos 46 y 55 del Protocolo de Guatemala.

ACUERDA:

PRIMERO: Publicar de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), el presente Acuerdo contentivo de las disposiciones emitidas por la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera entre la República de El Salvador, la República de Guatemala y la República de Honduras mediante la **Resolución Instancia Ministerial - UA No. 128-2025**; que **RESUELVE:** 1. Aprobar los listados de “Mercancías exceptuadas por diferencias arancelarias en los acuerdos comerciales internacionales vigentes en los Estados Parte”, correspondientes al año 2025, aplicables a las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, en la forma que aparecen en el Anexo de la presente Resolución y que forma parte integral de la misma. 2. No obstante lo indicado en el numeral 1 de esta Resolución, el listado al que se refiere

dicho numeral, entrará en vigor cuando la Instancia Ministerial adopte el acto administrativo correspondiente, en cuyo caso quedará derogada la Resolución de la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera No. 122-2024, del 16 de diciembre de 2024 y su Anexo. 3. La presente Resolución entra en vigor en la presente fecha y será publicada por los Estados Parte.

SEGUNDO: Ordenar que, para hacer del conocimiento público, la Resolución aquí nominada, deba ser publicada en la página Web Oficial de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, www.sde.gob.hn.

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigor a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y en el sitio web www.sde.gob.hn.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Abg. FREDIS ALONSO CERRATO V.

Secretario de Estado en el Despacho
de Desarrollo Económico

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

Secretaría de Estado en el Despacho de Energía

ACUERDO No. SEN-028-2025

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA. - EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD. - En el ejercicio de las facultades de que fue investido por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto del 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 30, 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo PCM-048-2017; Decreto Ejecutivo PCM-007-2020.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en la Ley General de la Administración Pública para orientar, coordinar, supervisar y analizar las actividades de sus respectivos despachos, emitiendo para el efecto los acuerdos y resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), mediante **Acuerdo SEN-49-2023**, fue nombrada la ciudadana Abogada **BETSABE MEJIA MAIRENA**.

CONSIDERANDO: Que en fecha diez (10) de abril del año dos mil veinticinco (2025), mediante Acuerdo SEN-026-

2025, fue cancelada como Directora de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, la Abogada Luz Marina Barahona Hernández.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior, debiendo el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

CONSIDERANDO: Que se encuentra en proceso de formalización el nombramiento del (la) titular de la Dirección de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, siendo necesario atender diariamente las funciones de dicha Dirección.

POR TANTO,

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la Abogada **BETSABE MEJIA MAIRENA** de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), todas las atribuciones y ejercicio de funciones de la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS LEGALES**, de esta Secretaría de Estado hasta que se encuentre formalizado y en funciones la designación de quien ocupará este cargo.

SEGUNDO: La delegada es responsable de la función delegada conforme a las atribuciones establecidas en la Ley.

TERCERO: Por lo expuesto en el Acuerdo Primero del presente, se deja **Sin Valor Ni Efecto** el Acuerdo **SEN-027-2025**, emitido en fecha once (11) de abril del año dos mil veinticinco (2025).

CUARTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, once (11) de abril del año dos mil veinticinco (2025).

ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y
ELECTRICIDAD

Acuerdo de Delegación SEN-115-2022

ABG. LUIS ESTEBAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL

Consejo Nacional Electoral **CNE**

CERTIFICACIÓN, ACUERDO

CERTIFICACIÓN 1120-2025. La infrascrita, Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, por este medio **CERTIFICA** el Acuerdo tomado por unanimidad en el **punto VII (Asuntos Electorales) numeral cinco (05) del Acta Número 23-2025**, correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada por el Pleno de este Órgano Electoral el día martes ocho de abril de dos mil veinticinco (2025), que literalmente dice: “El Pleno de Consejeros, **CONSIDERANDO:** Que, el domingo nueve (09) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el Partido Demócrata Cristiano de Honduras (PDCH), celebró sus Elecciones Internas, a fin de elegir las autoridades partidarias. **CONSIDERANDO:** Que, los partidos políticos legalmente inscritos deben, bajo supervisión del Consejo Nacional Electoral (CNE), celebrar procesos electorales internos para elegir sus autoridades. Estas elecciones se practicarán conforme a lo establecido en los Estatutos de cada partido y las disposiciones de la Ley Electoral de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que, el artículo 175 de la Ley Electoral de Honduras, establece que, celebradas las elecciones internas, el Consejo Nacional Electoral (CNE), en un plazo no mayor de

treinta (30) días después de su realización, debe declarar electos a los ciudadanos que correspondan e inscribirlos de inmediato ante la autoridad central del partido político. Una vez inscrita la declaratoria ante la autoridad central, el partido político debe hacer la publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”, inmediatamente a fin de que dichas autoridades sean inscritas en el Registro que al efecto debe llevar el Consejo Nacional Electoral (CNE) y sean tenidos como tales desde la fecha de su toma de posesión de los cargos. **CONSIDERANDO:** Que, en fecha siete (07) de abril de dos mil veinticinco (2025), se recibió por parte del señor Esteban Pineda, miembro propietario designado por el Directorio Nacional a la Comisión Nacional Electoral del Partido Demócrata Cristiano de Honduras (PDCH), la Resolución 11-CNEPDCH-2025, que contiene la integración de las nuevas autoridades de dicho Partido. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **ACUERDA:** a. **Tener por recibida la Resolución 11-CNEPDCH-2025, que contiene la integración de las nuevas autoridades de dicho Partido Demócrata Cristiano de Honduras (PDCH).** b. **Declarar electas las nuevas autoridades internas del Partido Demócrata Cristiano de Honduras (PDCH), tal como se detalla a continuación:**

DIRECTORIO NACIONAL 2025-2029

1	Presidente	Godofredo Fajardo
2	Vice Presidenta	Angelica Martin
3	Vice Presidente	Esteban Pineda
4	Secretaria de Actas	Elsa Vargas
5	Secretaria de Finanzas	Karen Guandique
6	Secretaria de Asuntos de Sociedad civil	Marvin Fernando Paz
7	Secretaria de Asuntos Migratorios	Berta Garcia Velez
8	Secretaria de Familia y Juventud	Estela Margarita Martinez
9	Secretaria de Asuntos de la Mujer	Ana Lizeth Mendez Vargas
10	Secretaria de Asuntos de las Etnias, Cultura y Deporte	Felicito Avila Ordoñez
11	Secretaria de Asuntos de Recursos Naturales y Ambiente	Santos Humberto Hernandez
12	Vocal Primero Suplente	Celestino Argueta
13	Vocal Segundo Suplente	Liliam Serpa

COMITE DE ETICA Y DISCIPLINA 2025-2029

1	Presidente	Oscar Chirinos
2	Secretario	Deisy Banegas
3	Vocal	Jorge Adan Guzman
4	Suplente	Rosa Margarita Munguia

Delegados Nacionales:

	NOMBRE DEL DELEGADO	CARGO	DNI
	DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA		
1	Wilberto Javier García Murillo	Propietario	0101-1988-06105
2	Bertha María García Veliz	Propietario	0208-1956-00053
3	Terencio Huete Castro	Propietario	0606-1981-01928
4	Irma Zuleyka Segovia Rosales	Propietario	0107-1973-00959
5	Josué Eleazer alemán Iscoa	Propietario	0101-1973-20180
1	Victoria Alejandra Medina	Suplente	0101-1993-04491
2	Jahir Cano	Suplente	0101-2005-02800
	DEPARTAMENTO DE COLÓN		
1	Doroteo Ventura Santos	Propietario	0208-1956-00048
2	Mercedes Lara Orellana	Propietario	0107-1969-00394

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE ABRIL DEL 2025

No. 36,825

La Gaceta

3	Presentación Alberto Lalin Chimilio	Propietario	0201-1970-00394
4	Cristi Mayeli Cardona Martínez	Propietario	0206-2001-00151
1	Basilio Figueroa	Suplente	0209-1985-01986
2	Carmelita Roxana López Zapata	Suplente	0201-1981-00600
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA			
1	Santos Humberto Hernández Mejía	Propietario	0313-1948-00021
2	Gloria Mima Mendoza Zuniga	Propietario	0711-1945-00021
3	Santos Humberto Hernández Banegas	Propietario	0313-1977-00177
4	Kenia Abigail Melendez Santos	Propietario	0309-1989-00073
5	José Mario Cáceres Zelaya	Propietario	0301-1964-00399
6	Silvia Patricia Aguilar Gómez	Propietario	0306-1977-00135
7	Jesús Evelio Erazo	Propietario	0410-1951-00126
8	Reyna Acosta	Propietario	0313-1983-00095
9	José Leonardo Buezo Aguilar	Propietario	0306-1989-00533
10	Alicia Rivera Sánchez	Propietario	0303-1951-00087
11	Junior Alonzo Flores Reyes	Propietario	0306-2007-00449
12	Dilma Aracely Aguilar Caballero	Propietario	0308-1988-00055
13	José Carlos Acosta López	Propietario	0318-1987-00999
14	Ada Aguilar Valenzuela	Propietario	0312-1990-00100
15	Luis Alonzo Recarter Aguilar	Propietario	0303-1995-00146
16	Emelinda Johana Aguilar Mendoza	Propietario	0318-1995-00376
17	Robert Francis Fernández Pineda	Propietario	1612-1974-00198
1	María José Romero Moncada	Suplente	0801-2002-04105
2	Alberto Renieri Rivera Macoto	Suplente	0801-1987-03445
DEPARTAMENTO DE CORTÉS			
1	Alexis Lezama Barahona	Propietario	0107-1975-00244
2	Claudia Patricia Sierra Galeano	Propietario	0501-1969-00242
3	Duglas Rene González Flores	Propietario	1804-1984-05210
4	Shirley Larissa Tabora Zelaya	Propietario	0501-1980-03359
5	Rodolfo Romero	Propietario	0409-1973-00310
6	Helen Janin Del Cid Dubon	Propietario	0511-2006-00879
7	Henry Misael Cruz Martínez	Propietario	0504-2003-00407

8	Hilda Xiomara Donaire Damas	Propietario	1810-1992-00600
9	Juan Bautista Cruz Sierra	Propietario	0703-1979-04980
10	Mirian Suyapa Caseres Perdomo	Propietario	0505-1982-00158
11	José Eucebio Díaz Nolasco	Propietario	0507-1969-00446
12	María Idenci Ayala Montoya	Propietario	0512-1994-01476
13	Job Leby Flores Sánchez	Propietario	0602-1982-00188
14	Axleny Elizabeth Ayala Montoya	Propietario	0512-1992-01896
15	Josué Nahún Cruz Serrano	Propietario	0505-1984-00246
16	Dania Maribel Castro Turcios	Propietario	1501-1984-04570
17	Marvin Fernando Paz Medina	Propietario	0506-1969-01260
18	Ilda Estela Del Cid Díaz	Propietario	1501-1984-04570
19	Naun Abbat Rodríguez Guifarro	Propietario	1514-1986-00027
20	Francis Sagrario Aguilar Alas	Propietario	0501-1985-03352
21	Ronald Rafael Ferrera Escalante	Propietario	1804-1973-01788
22	Rosa Margarita Moran	Propietario	0401-1968-00135
23	Samuel Enrique Álvarez García	Propietario	0501-1996-09553
24	Claudia Patricia Andino Maldonado	Propietario	0318-1975-00047
25	Dennis Romero Matute	Propietario	0501-1962-04722
26	Blanca Nicolle Flores Aguilar	Propietario	0501-2002-00783
27	Celestino Argueta	Propietario	1002-1960-00056
28	Ana Belkis Guzmán	Propietario	1615-1983-00003
29	Juan José Landaverde Romer	Propietario	0501-1985-09999
30	Graci Eduvina Zavala Molina	Propietario	0511-2004-00315
31	Howing Rafael Bueso Peña	Propietario	0501-1981-01502
32	Gloria Isabel Benites Linares	Propietario	0501-1966-04740
33	Carlos Castellanos	Propietario	0501-1973-07016
34	Garrey Wilbert Vásquez Andrade	Propietario	0902-1964-00015
35	Rubén Darío Romero Castro	Propietario	0801-1985-12268
36	Ingrid Elena Guzmán	Propietario	1615-1987-00087
37	Manuel Alberto Castellanos Rodríguez	Propietario	0601-1967-01880
38	María Nohemí Rodríguez Cerros	Propietario	1314-1982-00069
39	Oscar Danilo Medrano Rodríguez	Propietario	0501-1966-07713
40	Miriam Johana Hepbun Rapalo	Propietario	0501-1999-04621
41	Antonio Zeron Contreras	Propietario	0501-1975-09444
42	Glenda Nohemí Rodríguez Moncada	Propietario	0602-2001-00236
43	Muro Boris Hernández Rubio	Propietario	0801-1978-07662
44	Marlen Lineth Guevara	Propietario	0501-1984-10195
45	Francisco Alfaro Reyes	Propietario	1302-1952-00012

46	María Navidad Domínguez Murillo	Propietario	0401-1965-00688
47	Aalex Nahin Rodríguez Chirinos	Propietario	1801-1988-00844
48	Axleni Elizabeth Ayala Montoya	Propietario	0512-1992-01896
49	Dainy Stefany Romero Colindres	Propietario	0512-1985-00006
50	Denis Fernando Mejía Iriarte	Propietario	0501-1984-09446
51	Estefany Yolani Coto Miranda	Propietario	1416-2002-00012
52	Rafael Antonio Centeno Betancurt	Propietario	0601-1976-00687
53	María Isabel Alvarado Bonilla	Propietario	0501-1964-00536
54	Marcos Gómez Flores	Propietario	0501-1974-03474
55	Norma Isabel Castellanos Rodríguez	Propietario	0501-1974-04236
56	Hermes Rubén Rodríguez Moncada	Propietario	0602-2001-00237
57	Karen vanessa Romero Reyes	Propietario	0501-1984-04305
58	Mario Agustín Prince Suazo	Propietario	0501-1955-00851
1	María Rosa Pérez Meza	Suplente	1623-1983-00157
2	José Aulanio Melgar Acosto	Suplente	1604-1972-00019
3	Silvia Janeth Flores Calderón	Suplente	0512-1988-00896
4	Daniel de Jesús Amaya	Suplente	0501-1955-00851
	DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA		
1	Cristino Herrera Zepeda	Propietario	0606-1956-00299
2	Keilyn Angelica Carranza Estrada	Propietario	0609-1992-00233
3	Víctor Manuel Méndez	Propietario	
4	Katherin Sofia García Castro	Propietario	0801-2000-11445
5	Gustavo Adolfo Ávila Reyes	Propietario	0601-1977-01692
6	Claudia Lizeth Ávila Reyes	Propietario	0601-1974-00646
7	Imer Josué Carrazco Peralta	Propietario	0609-2001-00898
8	Brenda Lisset Bock Reyes	Propietario	0601-1973-00614
9	Marcio Roberto Banegas Espinal	Propietario	0801-1982-05209
10	Gloria Isabel Vargas Amador	Propietario	0601-1954-00840
11	Carlos Alberto Carranza Estreda	Propietario	0609-1991-00208
12	María Inés Esquivel Pineda	Propietario	0601-1953-00064
13	Rene Humberto Guandique Bock	Propietario	0601-2002-00609
14	Nidia Marleny Peralta	Propietario	0606-1978-00457
15	Javier Mauricio Aguilar Montoya	Propietario	0601-1987-03555
16	Dariela Alejandra Guandique Bock	Propietario	0601-1999-01797
17	William Enrique Jeffs Amador	Propietario	0801-1996-12078
18	Bessy Xiomara Contreras Flores	Propietario	1701-1987-01195

19	Oscar Marcial Banegas Sánchez	Propietario	0801-1946-01163
20	Giovana Lorena Meoño Narváez	Propietario	0801-1996-01594
21	Ricardo Arturo Lagos	Propietario	0801-2005-01655
22	Milli Dayana Fonseca Espinal	Propietario	0801-2002-14596
23	Aaron Alexander Espinoza Ulloa	Propietario	0601-1995-00840
24	Marcela Mabel Banegas Espinal	Propietario	0801-1980-09816
25	Oscar David Izaguirre Baquedano	Propietario	0707-1985-00649
26	Laura Daniela Lagos Martínez	Propietario	0801-1998-16730
27	Álvaro Florentino Pineda Moncada	Propietario	0801-1957-00956
28	Etna Madely Rodríguez Bonilla	Propietario	1707-1991-00708
1	Leonardo David Uclés	Suplente	0801-1987-21803
2	Marina Godoy Zelaya	Suplente	1501-1958-00808
	DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN		
1	Godofredo Fajardo Ramírez	Propietario	0801-1971-01197
2	Elsa Vargas Gonzáles	Propietario	0806-1947-00020
3	Esteban Pineda	Propietario	0605-1972-01243
4	Estela Margarita Martínez Gonzales	Propietario	1807-1969-00146
5	Daniel Andrés Sánchez Cáceres	Propietario	0801-2001-16084
6	Ana Lizeth Méndez Vargas	Propietario	0801-1979-10730
7	Bayron Ariel Gutiérrez Castillo	Propietario	0801-1996-00501
8	Sofia Isabel Ortega Méndez	Propietario	0801-2003-21616
9	Santos Roque Martínez Rodríguez	Propietario	0715-1965-00088
10	Aillyne Alejandra Girón Méndez	Propietario	0801-1997-17040
11	Samuel Ernesto Carbajal Guzmán	Propietario	0801-1989-18428
12	Denia Suyapa Martínez Molina	Propietario	0807-1982-00022
13	Rosell Edgardo Ramos Rodríguez	Propietario	0101-1944-00388
14	Reyna Isabel Núñez Godoy	Propietario	0801-1970-07456
15	Jorge Alexander Fernández García	Propietario	0703-1988-02856
16	Concepción Ochoa Ochoa	Propietario	0801-1954-05183
17	José Abraham Ballesteros Torres	Propietario	0801-1968-10025
18	Rosa Margarita Munguía	Propietario	2801-1985-00032
19	Lázaro Alvarado Burgos	Propietario	0805-1974-00334

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE ABRIL DEL 2025

No. 36,825

La Gaceta

20	Sara Isabel De Jesús Elvir Chávez	Propietario	0824-1958-00296
21	Savier Jonathan Chavarría	Propietario	0313-1987-00605
22	Glenda Zulema Aguirre Martínez	Propietario	0615-1963-00464
23	Jimmy Alexander Fonseca Espinal	Propietario	0801-1972-11079
24	Jeimy Cáceres	Propietario	0801-1990-23871
25	Werner Ilich Aguilar Velásquez	Propietario	0801-1979-01840
26	Glendy Damari Oyuela Méndez	Propietario	0714-1994-00429
27	Chistian Eduardo Bejarano Briceño	Propietario	0801-1997-14028
28	Lidia Albertina Molina Aguilera	Propietario	0801-1994-20121
29	José Alejandro López	Propietario	0601-1990-01893
30	Alicia Cabrera Díaz	Propietario	0801-1957-01879
31	Arnulfo Andrés Núñez Alvarado	Propietario	0824-1966-00074
32	Karen Yohana Guandique Estrada	Propietario	0601-1983-04157
33	Lester Fabiel Miralda González	Propietario	0205-1986-00081
34	Ashtry Marisol Molina Aguilera	Propietario	0801-2001-08235
35	Gerardo Arturo Sierra Median	Propietario	0813-1978-00143
36	Miriam Vanessa Amaya López	Propietario	0801-1981-09109
37	Flavio Javier Nájera Zelaya	Propietario	08011978-02576
38	Silvia Del Carmen Cano Cabrera	Propietario	0801-1982-15041
39	Oscar Ivan Mejía Vallecillo	Propietario	0603-1973-00574
40	Rina Ada D Ovidio Roque	Propietario	0801-1975-00956
41	José Luis Montes Munguía	Propietario	1501-1984-00997
42	Genesis Nicolle Gómez Velázquez	Propietario	0801-1992-03864
43	Heber Alejandro Oseguera Betancurt	Propietario	0801-1995-08021
44	Lurbi Janeth Cruz Sánchez	Propietario	0601-1984-06436
45	Edwin Orlando González	Propietario	0813-1977-00016
46	Nury Yolanda Romero Amador	Propietario	0801-1968-010025
47	Roberto Vallejo Larios	Propietario	0615-1940-00056
48	María Auxiliadora Aguilera Vallejo	Propietario	1501-1978-01942
49	Felicito Ávila Ordoñez	Propietario	1701-1984-02241
50	Yasni Samanta Gonzales Banegas	Propietario	0801-2006-03356
51	Rolando Antonio Zelaya	Propietario	1501-1963-01124
52	Astrid Milagro Silva Barahona	Propietario	0801-1991-01839
53	Jezzer Alejandro Fonseca Espinal	Propietario	0801-1999-00262
54	Emilia del Carmen Aguilera Vallejo	Propietario	1501-1988-00710
55	Fredy Fernando Ochoa Rivera	Propietario	0801-1989-23394
56	Valeria Michelle Fonseca Romero	Propietario	0801-2002-00043
57	Alber Luvi Rios Mendoza	Propietario	0801-1985-02267

58	Jenni Rosibel Banegas Espinal	Propietario	0801-1985-04865
59	Gabriel Adalberto Espinal Castellón	Propietario	0801-1982-02321
60	Hillary Jasiel Sierra Banegas	Propietario	0801-2001-13439
61	Jorge Rafael Morel Flores	Propietario	0801-1982-18117
62	Milady Irasema Espinal Pineda	Propietario	0801-1954-02676
63	Juan Ramon Martínez	Propietario	0101-1941-00225
64	Angelica María Martín Rodríguez	Propietario	0824-1970-00121
65	Gustavo Adolfo Durón Espinoza	Propietario	0801-1952-01797
66	Kenia Yadira Pavón Colindres	Propietario	0806-1982-00042
67	Samuel Adolfo Herrera Rosales	Propietario	0801-1991-20653
68	Angelica Isamar Núñez Martín	Propietario	0824-1992-00804
69	Julio Cesar Aceituno Calderón	Propietario	0824-1963-00286
70	Ceidy Celeste Castañeda Carbajal	Propietario	0801-1979-07546
71	Juan Carlos Amador	Propietario	0801-1981-41869
72	Fany Xiomara Ávila Carrazco	Propietario	0801-1983-00039
73	Roberto Mauricio Sánchez Espinal	Propietario	0801-1989-21397
74	Martha Verónica Láinez Colindres	Propietario	0801-1975-01273
75	Oscar Javier Ponce Flores	Propietario	0801-1967-07186
76	Madai Gissell Villalobos Láinez	Propietario	0826-1999-00098
77	Esteban Cornelio Sánchez Osorio	Propietario	0801-1950-03793
78	Scarletth Escoto Granados	Propietario	0801-1993-05554
79	José Lincol Zelaya	Propietario	1501-1977-01045
1	Adrián Cruz	Suplente	1714-1966-00020
2	Norma Patricia Martínez Zelaya	Suplente	0801-1957-02436
3	Donovan Josué Zeron Fonseca	Suplente	0801-1991-18191
4	Rosangela Yacaman	Suplente	0801-1981-06182
	DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS		
1	Celeste Aida Greham Vivian	Propietario	0901-1981-01127
1	Jhonn Kenedy Santos Manister	Suplente	0901-2002-00153
2	Keidy Nahomi Martínez	Suplente	0901-2005-00587
	DEPARTAMENTO DE OLANCHO		
1	Nora Betina Rodríguez Cáceres	Propietario	1501-1978-02089
2	José Erasmo Figueroa	Propietario	1515-1976-00351
3	Angela María Zelaya	Propietario	1501-1946-00436

4	Rigoberto Godoy	Propietario	1501-1981-00628
1	Judith Yamileth Zelaya Oseguera	Suplente	1501-1971-00008
2	José Rafael Rodríguez Flores	Suplente	0801-1961-04744
DEPARTAMENTO DE YORO			
1	Nicolas Inestroza Narváez	Propietario	1804-1977-02790
1	Michelle Vega	Suplente	1804-1980-02212
2	Luis Ortega	Suplente	0801-1990-22460
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO			
1	Javier Arturo Matute	Propietario	0315-1959-00131
2	Keyli Rodríguez	Propietario	0703-2006-02128
3	Boris David Rodríguez	Propietario	0703-1982-00254
1	Yohana Irías Hernández	Suplente	0705-1999-00033
2	Santos Isidro Hernández	Suplente	0705-1964-00002
DEPARTAMENTO DE LA PAZ			
1	Saira Joselina Isaula Manueles	Suplente	1201-1971-00176
2	Filiberto Isaula	Suplente	1201-1938-00077
DEPARTAMENTO DE COPÁN			
1	Walda Lorena Rodríguez	Suplente	0501-1983-00287
2	Apolonio Cáceres	Suplente	0412-1976-00044
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA			
1	Ingrid Rosario Chávez Bonilla	Suplente	0601-1977-00166
2	David Salomón Erazo	Suplente	1601-1970-00091
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE			
1	Erick Guevara	Suplente	1415-1984-00128
2	Ada Edit Santos Reyes	Suplente	0415-1980-00047
DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA			
1	Omar Roberto Raudales	Suplente	0801-1959-04643

2	María Elena Álvarez	Suplente	1101-1981-00093
	DEPARTAMENTO DE VALLE		
1	Nelly Yadira Ramos Villalobos	Suplente	1708-1982-00065
2	Mildre Eugenio Pereira Torres	Suplente	1701-1982-01619
	DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ		
1	Johnatan Isaías Martínez Vijil	Suplente	1001-1987-00227
2	Carolina Vijil	Suplente	0318-1973-00314
	DEPARTAMENTO DE LEMPIRA		
1	Erika Merary Benites Hernández	Suplente	1301-1994-00733
2	Nilson Adonis Benites	Suplente	1301-1998-00006

c. Inscribir inmediatamente ante la Autoridad Central del Partido Demócrata Cristiano de Honduras (PDCH) a las nuevas autoridades internas de dicho Partido.

d. Una vez inscrita la declaratoria ante la autoridad central, el Partido Demócrata Cristiano de Honduras debe hacer la publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”, a fin de que dichas autoridades sean inscritas en el Registro que al efecto debe llevar el Consejo Nacional Electoral (CNE) y sean tenidos como tales desde la fecha de su toma de posesión de los cargos.

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Electoral, Dirección de Organizaciones Políticas y Candidaturas, Autoridad Central del Partido Demócrata Cristiano de Honduras (PDCH).

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ

SECRETARIA GENERAL

Cert. 1120-2025, acta 23-2025 (10 páginas)

Avance

Próxima Edición

ACUERDA: PRIMERO: Delegar en el Subsecretario de Estado en el Despacho de Ganadería, ciudadano **JOSE ANGEL ACOSTA ZAVALA**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.55-2022, de fecha 01 de Febrero del año 2022, las atribuciones que en cuanto a Ley corresponden a la titular de ésta Secretaría de Estado, quedando autorizado el delegado a sustituirla y representarla en todo aquello que corresponda, así como las reuniones que convoque la Excelentísima señora Presidenta de la República o quien quede facultado en dicho cargo; como **Secretario de Estado, por Ley**, durante el periodo comprendido del dos (02) de abril al seis (06) de abril del dos mil veinticinco (2025).

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn
Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com
Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Empresa: _____
Dirección Oficina: _____
Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

República de Honduras
INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

“Adquisición de Uniformes para el Personal del Instituto de Previsión Militar”

IPM-LPN-GC-2025-001

1. El Instituto de Previsión Militar (IPM), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **IPM-LPN-GC-2025-001** a presentar ofertas selladas para el proceso “**Adquisición de Uniformes para el Personal del Instituto de Previsión Militar**”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios.
3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al Coronel de Defensa Aérea DEMA Otto Fabricio Mejía Hércules en el

edificio principal del IPM, Boulevard Centroamérica, a partir del día viernes 14 de marzo de 2025 en un horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m., se deberá proporcionar un correo electrónico para que los mismos sean enviados; asimismo los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, HonduCompras, (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en el segundo nivel del edificio principal del IPM en el Departamento de Compras, a más tardar el día del viernes 25 de abril de 2025 a las 9:45 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, el día viernes 25 de abril de 2025 a las 10:00 a.m. Todas las ofertas deberán estar acompañados de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de marzo de 2025

CORONEL DE DEFENSA AÉREA DEMA

OTTO FABRICIO MEJÍA HÉRCULES

GERENTE

29 A. 2025



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

República de Honduras

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

“Adquisición y Renovación de Licencias Microsoft 365”

IPM-LPN-GC-2025-002

1. El Instituto de Previsión Militar (IPM), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **IPM-LPN-GC-2025-002** a presentar ofertas selladas para el proceso “**Adquisición y Renovación de Licencias Microsoft 365**”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios.
3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al Coronel de Defensa Aérea DEMA Otto Fabricio Mejía Hércules en el Edificio Principal del IPM, Boulevard Centroamérica,

a partir del día miércoles 26 de marzo de 2025 en un horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m., se deberá proporcionar un correo electrónico para que los mismos sean enviados; asimismo los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, HonduCompras, (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en el segundo nivel del Edificio Principal del IPM en el Departamento de Compras a más tardar el día del martes 13 de mayo de 2025 a las 9:45 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, el día martes 13 de mayo de 2025 a las 10:00 a.m. Todas las ofertas deberán estar acompañados de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de marzo de 2025

CORONEL DE DEFENSA AÉREA DEMA

OTTO FABRICIO MEJÍA HÉRCULES

GERENTE

29 A. 2025



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

República de Honduras

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

"Mantenimiento de los Generadores de Energía

Eléctrica del Equipo

**Electromecánico ubicado en diferentes inmuebles del
IPM".**

IPM-LPN-GC-2025-003

1. El Instituto de Previsión Militar (IPM), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **IPM-LPN-GC-2025-003** a presentar ofertas selladas para el proceso **"Mantenimiento de los Generadores de Energía Eléctrica del Equipo Electromecánico ubicado en diferentes inmuebles del IPM"**.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios.

3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la

presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al Coronel de Defensa Aérea DEMA Otto Fabricio Mejía Hércules en el Edificio Principal del IPM, Boulevard Centroamérica, a partir del día miércoles 09 de abril de 2025 en un horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m., se deberá proporcionar un correo electrónico para que los mismos sean enviados; asimismo los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, HonduCompras, (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en el segundo nivel del Edificio Principal del IPM en el Departamento de Compras a más tardar el día del martes 27 de mayo de 2025 a las 9:45 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, el día martes 27 de mayo de 2025 a las 10:00 a.m. Todas las ofertas deberán estar acompañados de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M. D.C., 28 de marzo de 2025.

CORONEL DE DEFENSA AÉREA DEMA

OTTO FABRICIO MEJÍA HÉRCULES

GERENTE

29 A. 2025

**Aviso de Licitación Pública Nacional**

República de Honduras

**“ADQUISICIÓN DE DISCOS PARA UNIDAD DE
ALMACENAMIENTO SAN Y SERVIDOR DE
ALMACENAMIENTO PARA RESPALDOS”**

No. LPN-CNBS-002-2025

1. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros invita a las sociedades interesadas que operen legalmente en el país, a participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-002-2025 y a presentar ofertas en sobres sellados para la **“ADQUISICIÓN DE DISCOS PARA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO SAN Y SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO PARA RESPALDOS”**.

Lote 1: Nueve (9) Discos para Unidad de Almacenamiento SAN.

Lote 2: Un (1) Servidor de Almacenamiento para Respaldos.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados para ser inscritos en el Registro como participantes del proceso, previo a la presentación de ofertas, deberán presentar nota de interés firmada y sellada haciendo referencia al presente proceso. Si prefieren hacer el trámite de inscripción de manera electrónica, deberán confirmar su participación remitiendo la nota de interés firmada y

sellada al correo electrónico de la Gerencia Administrativa: **cnbslicitaciones@cnbs.gob.hn**. Los documentos de la licitación no tienen costo alguno y pueden ser solicitados a partir del **3 de abril de 2025**. Estos documentos también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras” (**www.honducompras.gob.hn**) a partir de la misma fecha.

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Recepción de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ubicada en el segundo piso del Edificio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Residencial La Hacienda, esquina Boulevard La Hacienda y Boulevard Suyapa, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar a las 10:30 a.m. del **MIÉRCOLES 14 DE MAYO DE 2025**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Los sobres que contienen las ofertas se abrirán a las 10:45 a.m. del **MIÉRCOLES 14 DE MAYO DE 2025** en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Los asistentes a la apertura de ofertas que no sean los Representantes Legales de los Oferentes deben presentar carta o documento que los acredite para asistir a dicho acto de apertura.

Tegucigalpa, M.D.C., jueves 3 de abril de 2025

Marcio Giovanni Sierra Discua

Comisionado Presidente

29 A. 2025



REPÚBLICA DE HONDURAS
AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA
OPERATIVIDAD A NIVEL NACIONAL PARA EL
AÑO 2025"

LPNBS-PRS-001-2025

Tegucigalpa, M.D.C.
jueves 1 de mayo de 2025

1. El Programa de la Red Solidaria, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional **LPNBS-PRS-001-2025**, a presentar ofertas para el proceso de **"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA OPERATIVIDAD A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2025"** El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
2. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los Documentos de la Licitación Pública estarán disponible en la página web: www.honducompras.gob.hn. Así mismo podrá solicitar información adicional

(consultas), siempre que sea por correo electrónico: prs-compras@redsolidariahn.onmicrosoft.com o por escrito dirigido a la Gerencia Administrativa, a partir del **jueves 1 de mayo de 2025**.

4. Las ofertas deberán presentarse en la forma establecida en los documentos de la licitación y en la siguiente dirección: ubicado en el Edificio Centauro Blvr. Juan Pablo II, contiguo a Torre Alianza, a 50 metros de Tv Azteca, frente al Almacén El Récord, Tegucigalpa, Honduras C.A. el día **lunes, 9 de junio de 2025**, a las **10:00 a.m.** El contratante no se hace responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicada para recepción. Las ofertas tardías no serán aceptadas
5. El acto de apertura se realizará en la dirección indicada, a las **10:15 a.m., del lunes 9 de junio de 2025**, por la comisión de apertura, en presencia de los oferentes que deseen asistir y representantes del órgano contratante. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.
6. La oferta deberá ser presentada en sobre sellado y deberá acompañarse de la **Garantía de Mantenimiento de Oferta** de por lo menos, el **2% del valor de su oferta** y en la forma establecida en los documentos de licitación.

Lic. José Carlos Cardona Erazo
Director Ejecutivo Ad-Honorem
Programa de la Red Solidaria

29 A. 2025

**Aviso de Licitación Pública Nacional.****REPÚBLICA DE HONDURAS****Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)**

**“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO
COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS PARA
EL PERSONAL DE LA COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PERÍODO DEL 1 DE
JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”**

No. LPN-CREE-01-2025

1. La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), invita a Aseguradoras, interesadas en participar en este proceso de Licitación, a presentar sus ofertas para realizar los trabajos requeridos.
2. El financiamiento para el presente proceso proviene de **Fondos Propios**, por lo que se efectuará conforme a los procedimientos de **Licitación Pública Nacional** (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Todos los interesados que decidan participar deberán remitir nota de solicitud de inscripción en el proceso por medio de la dirección electrónica: adquisiciones@cree.gob.hn, dirigida al Abogado

Rafael Virgilio Padilla, Comisionado Presidente de la CREE, este aviso y el Pliego de Condiciones estarán publicados en el portal web de “HonduCompras”: www.honducompras.gob.hn.

4. Para aclaraciones y enmiendas que se generen en el proceso, la comunicación únicamente será a través de la siguiente dirección electrónica: adquisiciones@cree.gob.hn.
5. Las Ofertas deberán presentarse a más tardar el día **12 de mayo de 2025 hasta las 11:00 a.m.**, en la siguiente dirección: Anexo edificio Interamericana, primer piso, avenida Ramón Ernesto Cruz, colonia Castaños Sur Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, **seguidamente el acto de Apertura de Ofertas a las 11:15 a.m., del mismo día**, en la misma dirección, con los oferentes que deseen participar en dicho acto.
6. Las ofertas que se presenten fuera del plazo indicado serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en audiencia pública en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir al acto de Apertura de Ofertas.

Tegucigalpa M.D.C., 02 de abril de 2025

RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ**Comisionado Presidente**

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica

29 A. 2025

**Aviso de Concurso Público Nacional.****REPÚBLICA DE HONDURAS****Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)****“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES DE COMUNICACIÓN Y
PUBLICIDAD”****No. CPN-CREE-01-2025**

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), invita a Empresas interesadas en participar en este proceso de Concurso, a presentar sus ofertas para realizar los trabajos requeridos.

El financiamiento para el presente proceso proviene de Fondos Propios, por lo que se efectuará conforme a los procedimientos de **Concurso Público Nacional (CPN)** establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los Términos de Referencia del presente Concurso, mediante solicitud escrita dirigida al Abogado Rafael Virgilio Padilla, Comisionado Presidente, al correo electrónico adquisiciones@cree.gob.hn a partir del **martes 01 abril de 2025.**

Los documentos del Concurso también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Honducopras", (www.honducopras.gob.hn).

Para aclaraciones y enmiendas que se generen en el proceso, la comunicación únicamente será a través de la siguiente dirección electrónica: adquisiciones@cree.gob.hn.

Las Ofertas deberán presentarse a más tardar el día **miércoles 30 de abril de 2025 hasta las 11:00 a.m.** en la siguiente dirección: Anexo edificio Interamericana, primer piso, Avenida Ramón Ernesto Cruz, colonia Castaños Sur Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, **seguidamente el acto de Apertura de Ofertas a las 11:15 a.m., del mismo día,** en la misma dirección, con los oferentes que deseen participar en dicho acto.

Las ofertas que se presenten fuera de plazo indicado serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en audiencia pública en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir al acto de recepción y apertura que se llevará a cabo quince minutos después del plazo de recepción ofertas, en la misma dirección donde se presenten dichas propuestas.

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de abril de 2025

RAFAEL VIRGILIO PADILLA**Comisionado Presidente**

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica

29 A. 2025

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2024-5436
Fecha de presentación: 2024-08-14
Fecha de emisión: 10 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Verdat Technologies, LLC
Domicilio: 12600 E. Arapahoe Road, Suite 175, Centennial, Colorado 80112, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98404841 de fecha 14/02/2024 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HARVEST HOLD

G.-

Harvest
Hold

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Insertos de láminas de plástico para embalaje, a saber, láminas incluidas en envases utilizados en el ámbito de la agricultura para conservar productos frescos o flores, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7825
Fecha de presentación: 2023-12-08
Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALYDIA HEALTH, INC.
Domicilio: 1825 South Grant Street, San Mateo, California, 94402, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JAIDRA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos médicos para el tratamiento de hemorragias; dispositivos médicos para su uso en el tratamiento de hemorragia posparto; dispositivos médicos, en concreto, taponamiento utilizado en el tratamiento de la hemorragia posparto, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2022-7735
Fecha de presentación: 2022-12-22
Fecha de emisión: 14 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Empacadora Perry y Compañía Limitada
Domicilio: 33 calle O-73, zona 3, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Premier

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne, extracto de carne, jamón, salchicha, pepperoni, todo tipo de salchichas incluidas en esta clase, productos análogos y relaciones; carne, pescado, aves de corral y caza; carne de res, cerdo y pollo; carnes frías; sustitutos de carne; frutas y verduras en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas; compotas; papas fritas; papas fritas congeladas; leche, productos lácteos y sustitutos de lácteos; queso; frijoles; huevos; aceites y grasas comestibles; pescados, mariscos y moluscos, no vivos; cremas de pescado, marisco y moluscos; papa procesada y productos de papa; especialidades de papa procesada; pollo, derivado de pollo, pollo en bandeja; pechuga de pollo; alitas de pollo empanizadas picantes, milanesa de pollo, deditos de pollo, nuggets de pollo con forma de dinosaurio, empanadas de pollo, nuggets de pollo pequeños para niños; piezas de pollo en medallones; pollo cocinado; pollo deshidratado; pollo frito; nuggets de pollo; caldo de pollo; croquetas de pollo; mousse de pollo; ensalada de pollo; pollo ultracongelado; filetes de pechuga de pollo; comidas preparadas que contengan [principalmente] pollo; aperitivos congelados compuestos principalmente de pollo; plato cocinado que consiste principalmente en pollo y ginseng (samgyetang); trozos de pollo para usar como relleno en sándwiches, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3156
Fecha de presentación: 2024-05-15
Fecha de emisión: 10 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: COMPAÑÍA MÉDICA DE INGENIERÍA Y PRODUCTOS, S.A.
Domicilio: Edificio Torre Alianza 1, Tegucigalpa, Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARIA GABRIELA DÁVILA FORTÍN
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MEDICAM

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la ingeniería de proyectos; distribución y comercialización de equipos e insumos médicos; importación y exportación de los mismos; representación de marcas y casas comerciales, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 29 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-7679
Fecha de presentación: 2023-12-01
Fecha de emisión: 17 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: CAPITAL HBS MANAGEMENT, S.A. DE C.V.
Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Jaime Francisco Montoya Fortín
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SHARE. DRINK. LIVE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Señal de Propaganda vinculada con la marca de fábrica "HOCHT" con registro 167738 en la clase 32.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Agua de seltz; aguas (bebidas); aguas gaseosas; aguas minerales (bebidas); batidos de frutas o hortalizas; bebidas refrescantes sin alcohol; bebidas sin alcohol con sabor a té; esencias para elaborar bebidas; extractos de frutas sin alcohol; polvo para elaborar bebidas gaseosas; siropes para bebidas; sodas (aguas); bebidas de frutas sin alcohol; bebidas de jugo de frutas sin alcohol; bebidas de aloe vera sin alcohol; bebidas isotónicas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 29 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-2822
Fecha de presentación: 2024-05-06
Fecha de emisión: 23 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: SUPERMERCADOS LA COLONIA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARIA GABRIELA DÁVILA FORTÍN
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LA COLONIA MINI SUPER

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege "LA COLONIA MINI SUPER" únicamente en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso de la frase MINI SUPER.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimientos comerciales; supermercados; tiendas de conveniencia dedicados a la venta de mercadería; alimentos; bebidas; y, en general toda clase de productos, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 29 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-7710
Fecha de presentación: 2023-12-04
Fecha de emisión: 24 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LATEX CENTROAMERICANA, S.A.
Domicilio: Avenida Petapa, 10-25 Zona 21, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARIA GABRIELA DAVILA FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ROCKAN ROLTER
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "ROCKAN ROLTER" y la apariencia de la etiqueta sin dar exclusividad de los términos de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Calzado; sandalias; sandalias de baño; suelas de calzado, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 29 A. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE ABRIL DEL 2025 No. 36,825

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-1943
Fecha de presentación: 2024-03-21
Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Signal Group, Inc.
Domicilio: 5825 N Sam Houston Pkwy W, Ste #220, Houston, Texas 77086, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°.98239851 de fecha 25/10/2023 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SPINNAKER****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Proporcionar el uso de software no descargable basado en la web para la gestión de señales de tráfico en las intersecciones, para gestionar equipos de control de tráfico, cámaras, señales de mensajes variables, estaciones meteorológicas y teléfonos de emergencia en la carretera, para generar informes y para proporcionar servicios para respaldar la respuesta del tráfico, gestión adaptativa y de incidencias de tráfico con sistemas informáticos extremos, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7163
Fecha de presentación: 2023-11-10
Fecha de emisión: 21 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Merck K GaA
Domicilio: Frankfurter Str, 250, 64293 Darmstadt, Alemania.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades y trastornos neurológicos, inflamatorios e inmunológicos; medicinas y remedios naturales para uso humano; preparaciones diagnósticas y materiales para uso médico; preparaciones higiénicas para uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-5889
Fecha de presentación: 2023-09-16
Fecha de emisión: 7 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: ARCOR S.A.I.C.

Domicilio: Ave. Fulvio Pagani 487, Arroyito, Provincia de Córdoba, Argentina.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BLANCA REBECA MEJIA L.

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DILO CON BON O BON****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Para utilizarse con la marca BON O BON Y ETIQUETA registro 128646 en clase 30.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Chocolates, obleas, alfajores, bombones, productos elaborados en base a chocolate y/o maní, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-5956
Fecha de presentación: 2024-09-09
Fecha de emisión: 7 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Washington State University.

Domicilio: Washington State University, Lighty 280/286, P.O. Box 641060, Pullman, WA 99164-1060, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****COSMIC CRISP****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Plantas frutales; fruta fresca, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1532
Fecha de presentación: 2024-03-04
Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FACENCO S.A.
Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sergio Sánchez Amaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (24)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

bonjour

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Tejidos y sus sucedáneos; ropa de hogar; cortinas de materias textiles o de materias plásticas; alzapauos de materias textiles para cortinas; antepuerta; colchas; cobertores; cubrecamas; cubrepies; edredones; faldones de cama; forros y entretelas; franela; fundas de almohada; fundas de cojín; fundas de colchón; fundas para muebles; mantas de cama, mantas de picnic; mantas de viaje; mantas de yoga; manteles individuales de materias textiles; materias plásticas; materias textiles; ropa de cama; paños de cocina; pañuelos de bolsillo de materias textiles; revestimientos de materias textiles para muebles; ropa de baño; ropa de cama; ropa de hogar; sábanas; sacos de dormir; salvamanteles de materias textiles; servilletas de materias textiles; tapizados murales de materias textiles; tejidos; telas; toallitas de tocador de materias textiles para la cara; toallitas para desmaquillar, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7063
Fecha de presentación: 2023-11-06
Fecha de emisión: 14 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO PAILL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
abreviadamente GRUPO PAILL S.A. DE C.V.

Domicilio: Ciudad de San Salvador, El Salvador

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CLAFOTAXIM PAILL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos antibióticos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-4077
Fecha de presentación: 2024-06-18
Fecha de emisión: 3 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALPARIS S.A. DE C.V.
Domicilio: Lope de Vega No. 117, Interior 1002, Colonia Polanco V
Sección, C.P. 11560, Ciudad de México, México

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TIAZOPIR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos para el tratamiento de enfermedades gastrointestinales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-6274
Fecha de presentación: 2024-09-24
Fecha de emisión: 15 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Johnson & Johnson

Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza New Brunswick, New Jersey 08933-7001, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 98597886 de fecha 12/07/2024 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RYBREVANT FASPRO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos oncológicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE ABRIL DEL 2025 No. 36,825

La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-7675

Fecha de presentación: 2022-12-20

Fecha de emisión: 16 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA****A.- TITULAR**

Solicitante: Delivery Hero LATAM Marketplace Holding S.A.

Domicilio: Cesar Cortinas 2037, Montevideo, Uruguay.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TU MUNDO AL INSTANTE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la señal de propaganda "TU MUNDO AL INSTANTE" en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado. La señal se encuentra ligada al registro 160802 de la marca "PEDIDOSYA"**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Aplicación informática descargable para contratar y coordinar servicios de transporte, entrega y mensajería, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-124

Fecha de presentación: 2024-01-09

Fecha de emisión: 7 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: CEODERMA S.A.

Domicilio: Maipú 509 - 4to piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****HELIOMAX****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos para la protección solar y post-solar de uso médico; productos dermatológicos para la protección solar y post-solar; ungüentos para quemaduras solares; preparados medicinales de protección solar; productos de uso farmacéutico para las quemaduras solares; cremas, lociones y geles medicinales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-8084

Fecha de presentación: 2023-12-19

Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: CBI INTERNATIONAL LLC.

Domicilio: 11431 NW 107th St, Suite 16, Miami, Florida 33178, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****COSTADELSOL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "COSTADELSOL" en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado, no se protegen los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Fideos para chow mein, salsas a base de tomate, harinas de arroz, harina de morro, harina de maíz, harina de cacao, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3756

Fecha de presentación: 2024-06-06

Fecha de emisión: 19 de febrero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: ILF International Corp.

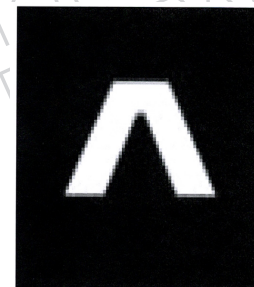
Domicilio: Corregimiento ciudad de Panamá, Distrito de Panamá, Provincia Panamá, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Prendas de vestir; zapatos; tenis; cinturones de cuero; sudaderas; sacos; buzo; chaquetas; leggings; shorts; tops (ropas); vestidos de baño; ropa interior; pijamas; sandalias, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-5989

Fecha de presentación: 2023-09-19

Fecha de emisión: 6 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIO SIEGFRIED S.A.

Domicilio: Complejo logístico Farmazona, S.A., Boulevard Ernesto Perez Balladares, Zona Libre de Colón, Fuente Davis, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CALCIRAQUIFEROL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: "Productos farmacéuticos consistentes en vitaminoterapia D para suplementar la vitamina D", de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-5993

Fecha de presentación: 2023-09-19

Fecha de emisión: 2 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIO SIEGFRIED S.A.

Domicilio: Complejo logístico Farmazona, S.A., Boulevard Ernesto Perez Balladares, Zona Libre de Colón, Fuente Davis, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

INDUCTAL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para tratar el insomnio, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-5988

Fecha de presentación: 2023-09-19

Fecha de emisión: 17 de marzo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIO SIEGFRIED S.A.

Domicilio: Complejo logístico Farmazona, S.A., Boulevard Ernesto Perez Balladares, Zona Libre de Colón, Fuente Davis, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ATENTTO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos vitamínicos consistentes en Ácido Eicosapentanoico (EPA) + Ácido Docosahexanoico (DHA) + Hierro + Zinc, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-4456

Fecha de presentación: 2023-07-11

Fecha de emisión: 3 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Philip Morris Products S.A.

Domicilio: Quai Jeanrenaud 3 2000 Neuchâtel Switzerland, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VEEV NOW

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "VEEV NOW" en su conjunto. sin darle exclusividad a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco, en bruto o manufacturada; productos de tabaco; puros, cigarrillos, cigarrillos, tabaco para liar sus propios cigarrillos, tabaco de pipa, tabaco para mascar, rapé con tabaco, kretek; snus; sucedáneos de tabaco (que no sean para uso médico); cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para su calentamiento; dispositivos electrónicos y sus partes para calentar cigarrillos o tabaco con el fin de liberar aerosoles que contienen nicotina para inhalación; soluciones líquidas para cigarrillos electrónicos; artículos de uso conjunto con el tabaco, papel de fumar, tubos para cigarrillos, filtros para cigarrillos, latas para tabaco, pitilleras, ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para liar cigarrillos, encendedores para fumadores, cerillas, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-6552
Fecha de presentación: 2024-10-10
Fecha de emisión: 3 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: JIANGLING MOTORS CO., LTD.
Domicilio: No. 2111, Yingbin Middle Avenue, Nanchang County, Nanchang City, Jiangxi Province, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JMC

G.-

JMC

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la grafía especial únicamente de las letras "J Y C" como aparece en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Mantenimiento y reparación de vehículos de motor; tratamiento antioxidante de vehículos; estaciones de servicio para vehículos [repostaje y mantenimiento]; mantenimiento de vehículos; servicios de reparación de averías de vehículos; lavado de vehículos; engrase de vehículos; pulido de vehículos; tuneado de carrocerías de automóviles; recauchutado de neumáticos; vulcanización de neumáticos [reparación], de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1487
Fecha de presentación: 2024-03-01
Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SHANGHAI SPACECOM SATELLITE TECHNOLOGY LTD.
Domicilio: ROOM 502-2 BLOCK 6, NO. 1158 JIUTING ZHONGXIN ROAD, JIUTING TOWN, SONGJIANG DISTRICT, SHANGHAI, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SPACESAIL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Transmisión de televisión; servicios de agencia de noticias; transmisión inalámbrica; transmisión de televisión por cable; envío de mensajes; comunicaciones por teléfonos celulares; comunicaciones por terminales de computadora; transmisión de mensajes e imágenes asistida por computadora; transmisión de correo electrónico; transmisión de facsímiles; proporcionar información en el campo de las telecomunicaciones; alquiler de aparatos para enviar mensajes; alquiler de módems; alquiler de equipo de telecomunicaciones; transmisión por satélite; servicios de tableros de anuncios electrónicos [servicios de telecomunicaciones]; proporcionar conexiones de telecomunicaciones a una red informática global; servicios de enrutamiento y conexión de telecomunicaciones; servicios de teleconferencia; proporcionar acceso de usuario a una red informática global; alquiler de tiempo de acceso a redes informáticas globales; proporcionar canales de telecomunicación para servicios de teleshopping; proporcionar salas de chat en internet; proporcionar acceso a bases de datos; servicios de correo de voz; transmisión de tarjetas de felicitación en línea; transmisión de archivos digitales; servicios de videoconferencia; proporcionar foros en línea; transmisión de datos; comunicaciones por radio; transmisión de video a pedido; transmisión de podcasts, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-6549
Fecha de presentación: 2024-10-10
Fecha de emisión: 3 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: JIANGLING MOTORS CO., LTD.
Domicilio: No. 2111, Yingbin Middle Avenue, Nanchang County, Nanchang City, Jiangxi Province, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JMC

G.-

JMC

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; camiones; furgonetas [vehículos]; automóviles deportivos; autocares; autobuses; autocaravanas; tapicería para vehículos; motores para vehículos terrestres; neumáticos para automóviles; vehículos para locomoción terrestre, aérea, acuática o ferroviaria; vehículos eléctricos; neumáticos para ruedas de vehículos; carrocerías de automóviles; chasis de automóviles, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-5957

Fecha de presentación: 2024-09-09

Fecha de emisión: 7 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Washington State University

Domicilio: Washington State University, Lighty 280/286, P.O. Box 641060, Pullman, WA 99164-1060, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
COSMIC CRISP

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Plantas frutales; fruta fresca, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2079

Fecha de presentación: 2024-03-26

Fecha de emisión: 7 de febrero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Chr. Hansen A/S

Domicilio: Bøge Allé 10-12. 2970 Hørsholm, Dinamarca.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 202301843 de fecha 09/10/2023 de Dinamarca.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NOVONESIS

NOVONESIS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; cultivos de microorganismos para uso médico y veterinario; cultivos de microorganismos para uso en complementos dietéticos y complementos alimenticios; aditivos nutricionales para alimentos para animales, para uso médico; cultivos de microorganismos para uso como aditivos con propiedades nutricionales en piensos; aditivos microbianos nutricionales para comederos para animales; aditivos microbianos para piensos para animales (médicos); suplementos nutricionales microbianos para piensos para ganado, cerdos, aves de corral y animales domésticos; suplementos alimenticios microbianos para ganado, cerdos, aves de corral y animales domésticos (médicos); preparaciones bacteriológicas para uso veterinario; preparaciones bacteriológicas para uso médico; preparaciones bacteriológicas para su uso como aditivos nutricionales en alimentos para animales; preparaciones bacteriológicas para uso médico y veterinario; preparaciones bacteriológicas para su uso en complementos alimenticios, complementos dietéticos, preparaciones de vitaminas y minerales; cultivos de microorganismos para uso como nematocida biológica para controlar nematodos en el suelo; promotores de crecimiento biológicos para uso médico y veterinario; azúcar de leche (lactosa) para uso médico; azúcar de leche (suplemento nutricional); suplementos dietéticos enzimáticos; suplementos alimenticios; suplementos alimenticios y dietéticos; preparaciones de vitaminas y minerales; suplementos dietéticos proteicos; suplementos dietéticos de levadura; alimentos para bebés; sustancias dietéticas para uso médico; preparaciones dietéticas y nutricionales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2639

Fecha de presentación: 2024-04-26

Fecha de emisión: 8 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Vivant Skin Care, LLC

Domicilio: 5757 Nw 158th Street, Miami Lakes, Florida 33014, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
VIVANT

G.-

VIVANT

JAMES E FULTON, MD, PHD

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera y protege bajo el tipo de signo denominativo, asimismo, se protege únicamente la denominación "VIVANT" los demás elementos denominativos que contiene la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones medicinales para el cuidado de la piel de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE ABRIL DEL 2025 No. 36,825

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-3958

Fecha de presentación: 2024-06-12

Fecha de emisión: 27 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: NICOVENTURES HOLDINGS LIMITED

Domicilio: Globe House, 1 Water Street, London, WC2R, 3LA, Reino Unido

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VUSE STREET COVERS

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; puros; cigarros; encendedores para fumadores; fósforos; ceniceros para fumadores; boquillas para cigarrillos, pipas de tabaco, pitilleras que no sean de metales preciosos, pitilleras para tabaco que no sean de metales preciosos, cortapuros; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas portátiles para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; cartuchos para cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para calentar; dispositivos y partes de dispositivos para calentar tabaco; dispositivos y partes de dispositivos para calentar sucedáneos del tabaco; sucedáneos del tabaco para inhalar; cigarrillos que contienen sucedáneos del tabaco; pitilleras; cajas de cigarrillos; bolsas de nicotina oral libres de tabaco (no para uso médico), de la clase 34

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-2754

Fecha de presentación: 2023-05-04

Fecha de emisión: 7 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: ROLEX SA

Domicilio: Rue François-Dussaud 3-5-7, Geneva, Suiza

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 154722022 de fecha 01/12/2022 de Suiza.**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ROLEX****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Alojamiento de plataformas en internet; provisión de plataformas de internet (software); control de calidad de productos y servicios; servicio de control de calidad, certificación y autenticación de relojes y productos de relojería; inspección de productos con fines de control de calidad, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2022-4755

Fecha de presentación: 2022-08-15

Fecha de emisión: 6 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: APPLE INC.

Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 2167560 de fecha 18/02/2022 de Canadá.**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****REALITY ONE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege en su conjunto la denominación "REALITY ONE", sin dar exclusividad uso de la palabra "ONE".**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de pruebas, imágenes, diagnóstico, cribado, evaluación, seguimiento y asesoramiento en materia de medicina, salud, aptitud física, ejercicio y bienestar utilizando la realidad virtual y aumentada; suministro de información en los ámbitos de la atención médica, la salud, aptitud física, el ejercicio y el bienestar, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-1904

Fecha de presentación: 2023-03-29

Fecha de emisión: 9 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: : BRITISH AMERICAN TOBACCO MEXICO, S.A. de C.V.

Domicilio: AV. Francisco I, Madero 2750 Pte Monterrey, Nuevo Leon 64000, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CONECTA2

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la marca "CONECTA2" tal como fue presentada la etiqueta. No se protección a conecta y 2 de forma separada.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de venta al por menor y al por mayor de tabaco, cigarrillos electrónicos y productos relacionados con el tabaco, a través de plataformas físicas y en línea. Servicio de comercialización de productos de tabaco y accesorios a través de internet y otros medios eléctricos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-1469
Fecha de presentación: 2023-03-10
Fecha de emisión: 3 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HD HYUNDAI CO., LTD.

Domicilio: 75 Yulgok-ro Jongno-gu, Seoul, República de Corea.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 4020220168199 de fecha 13/09/2022 de República de Corea.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HD

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceite de gas; aceites ligeros; gasolina industrial; aceites hidrogenados para uso industrial; nafta; queroseno; grasas para iluminación; combustible de benceno; bencina; aceite hervido; petróleo; gases de petróleo licuados; aceites de motor; gasolina para combustible; aceite crudo; grasa lubricante; aceite lubricante; aceites de corte; aceites pesados; gas natural; coque; cera de parafina; propano para uso como combustible, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7277
Fecha de presentación: 2023-11-15
Fecha de emisión: 4 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PROCAPS S.A.

Domicilio: CALLE 80 NO. 78B - 201 BARRANQUILLA, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GRUPO PROCAPS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de la palabra "GROUP".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano, suplementos nutricionales y dietarios, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7276
Fecha de presentación: 2023-11-15
Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PROCAPS S.A.

Domicilio: CALLE 80 NO. 78B - 201 BARRANQUILLA, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROCAPS GROUP

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de la palabra "GROUP".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de análisis médicos relacionados con el tratamiento de personas; servicios farmacéuticos y médicos, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-6212
Fecha de presentación: 2023-09-26
Fecha de emisión: 8 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PROCAPS S.A.

Domicilio: CALLE 80 NO. 78B - 201 BARRANQUILLA, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KETIAN XR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento de la esquizofrenia, trastorno bipolar, trastorno depresivo mayor y ansiedad generalizada; producto farmacéutico coadyuvante en la prevención de recaída en pacientes estables con trastornos de ansiedad generalizada, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE ABRIL DEL 2025 No. 36,825

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-7866

Fecha de presentación: 2023-12-11

Fecha de emisión: 7 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Starbucks Corporation

Domicilio: 2401 Utah Avenue South, Seattle, Washington 98134, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Cristian Gerardo Medina Sevilla

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****OLEATO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas a base de café; café expreso; bebidas a base de chocolate; bebidas a base de té; bebidas a base de té de hierbas; dulces congelados con té, té de hierbas y/o saborizantes de frutas; saborizantes para bebidas, que no sean aceites esenciales, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-3077

Fecha de presentación: 2023-05-16

Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Société des Produits Nestlé S.A.

Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ORLANDO CRUZ LARA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NATURE'S HEART****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad de uso a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Leche, crema, mantequilla, queso y otras preparaciones hechas a partir de leche; productos lácteos; sucedáneos de la leche; sucedáneos de productos lácteos; bebidas a base de sucedáneos de la leche (predominando los sucedáneos de la leche); bebidas hechas a base de leche; leche en polvo; leche evaporada; leche condensada; postres hechos a base de leche y/o de crema de leche; bebidas hechas a base de leche que contengan cereales y chocolate; yogurt, bebidas y productos hechos a base de yogurt, yogurts no lácteos, yogurt y bebidas de yogurt hechos a base de

soja; yogurt y bebidas de yogurt hechos a base de ingredientes de origen vegetal; yogurt y bebidas de yogurt hechos a base de frutos secos; leche de soya (sucedáneo de la leche); leche hecha a base de ingredientes de origen vegetal; leche hecha a base de frutos secos; alimentos y bebidas hechos a base de soya incluidos en esta clase; sucedáneos de los productos lácteos a base de plantas y frutos secos, incluyendo pero no limitados a anacardos, arroz, soya, almendras, coco, avellanas y nueces; bebidas a base de leche de coco; malteadas hechas a base de productos lácteos, con frutas, vegetales y/o granos comestibles (en las que predominen los productos lácteos); bebidas hechas a base de productos lácteos con contenido de avena, cereales, frutas, jugos de frutas y jugos con sabor a frutas; sustitutos de crema para el té y el café; productos y bebidas dietética y/o nutricionalmente fortificadas hechas a base de productos lácteos incluidas en esta clase; preparaciones para elaborar bebidas hechas a base de productos lácteos, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2491

Fecha de presentación: 2024-04-22

Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.

Domicilio: San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CINTHYA YADIRA ORTIZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LA NETA****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "LA NETA" y su apariencia en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Snacks o bocadillos a base de frutas, verduras y legumbres; legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas; frituras elaboradas de vegetales, de cerdo, de res, plátano, o combinaciones de los mismos; frituras de papas; cacahuets preparados maníes preparados, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTURO SIERRA CARCAMO

Registro de Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1461

Fecha de Presentación: 2024-02-29

Fecha de emisión: 27 de agosto de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ALIBABA INNOVATION PRIVATE LIMITED

Domicilio: 51 Bras Basah Road, #03-06 Lazada One, Singapore 189554, Singapur.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALIBABA

G.-

ALIBABA

H.-Reservas/Limitaciones: Se considera de tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación, información sobre educación, orientación profesional [asesoramiento sobre educación o formación], coaching [formación], transferencia de conocimientos especializados [formación], transferencia de conocimientos y conocimientos técnicos especializados comerciales [formación], organización de concursos [actividades educativas o recreativas], organización y dirección de conferencias, organización de exposiciones con fines culturales o educativos, organización de competencias deportivas, organización y dirección de seminarios, organización y dirección de talleres de formación, organización de espectáculos [servicios de empresarios], organización y dirección de foros presenciales educativos, organización y dirección de eventos de entretenimiento, organización y dirección de eventos deportivos, publicación de textos que no sean publicitarios, publicación de libros, publicación electrónica de libros y periódicos en línea, suministro de publicaciones electrónicas en línea, que no sean descargables, servicios de entretenimiento, producción de películas que no sean publicitarias, producción de programas de radio y televisión, representación de espectáculos de variedades, producción de espectáculos, programas de entretenimiento por televisión, información sobre actividades de entretenimiento, exhibición de películas cinematográficas, reserva de localidades para espectáculos, servicios de juegos disponibles en línea por una red informática, servicios fotográficos, traducción e interpretación, suministro en línea de música no descargable, suministro en línea de vídeos no descargables, suministro de películas, no descargables, mediante servicios de vídeo a la carta, suministro de programas de televisión, no descargables, mediante servicios de vídeo a la carta, distribución de películas, suministro de comentarios de usuarios con fines culturales o de entretenimiento, suministro de clasificaciones de usuarios con fines culturales o de entretenimiento, suministro de clasificaciones de usuarios con fines culturales o de entretenimiento, suministro de clasificaciones de usuarios con fines culturales o de entretenimiento, servicios de deportes electrónicos, suministro en línea de imágenes no descargables, suministro en línea de visitas guiadas virtuales, servicios de entretenimiento prestados en entornos virtuales, alquiler de robots humanoides con funciones de comunicación y aprendizaje para entretener a personas, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1460

Fecha de Presentación: 2024-02-29

Fecha de emisión: 27 de agosto de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ALIBABA INNOVATION PRIVATE LIMITED

Domicilio: 51 Bras Basah Road, #03-06 Lazada One, Singapore 189554, Singapur.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALIBABA

G.-

ALIBABA

H.-Reservas/Limitaciones: Se considera de tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Consultoría tecnológica, investigación tecnológica, realización de estudios de proyectos técnicos, control de calidad, investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros, consultoría sobre ahorro de energía, investigación científica en el ámbito de la protección medioambiental, investigación científica, consultoría sobre inteligencia artificial; investigación en el ámbito de la tecnología de la inteligencia artificial, suministro de Información, consultoría y asesoramiento científicos sobre emisiones netas cero, servicios de diseñadores de embalajes, diseño de interiores, alquiler de ordenadores, programación de ordenadores, diseño de un programador informático, actualización de software, consultoría sobre diseño y desarrollo de hardware, alquiler de software, recuperación de datos informáticos, mantenimiento de software, análisis de sistemas informáticos, diseño de sistemas informáticos, duplicación de datos informáticos, conversión de datos o documentos de un soporte físico a un soporte electrónico, creación y mantenimiento de sitios web para terceros, alojamiento de sitios web, instalación de software, conversión de datos y programas informáticos, excepto conversión física, consultoría sobre software, alquiler de servidores web, servicios de protección antivirus [informática], provisión de motores de búsqueda para internet, digitalización de documentos [escaneado], monitorización a distancia del funcionamiento de sistemas informáticos, consultoría sobre diseño de sitios web, software como servicio [SaaS], servicios de asistencia de tecnologías de la información [localización y solución de problemas de software], alojamiento de servidores, servicios de custodia externa de datos, almacenamiento electrónico de datos, suministro de información en materia de tecnología informática y programación por sitios web, suministro de sistemas informáticos virtuales para la informática en la nube, consultoría sobre tecnología informática, consultoría sobre seguridad informática, monitorización de sistemas informáticos para detectar averías, creación y diseño de índices de información basados en sitios web para terceros [servicios de tecnología de la información], consultoría sobre seguridad en internet, consultoría sobre seguridad de datos, servicios de cifrado de datos, monitorización de sistemas informáticos para detectar accesos no autorizados o filtración de datos, vigilancia electrónica de información de identificación personal para detectar usurpación de identidad por internet, vigilancia electrónica de operaciones por tarjeta de crédito para la detección de fraudes por internet, desarrollo de software en el marco de la edición de software, plataforma como servicio [Paas], desarrollo de plataformas informáticas, servicios de autenticación de usuarios por vía tecnológica para transacciones de comercio electrónico, servicios de autenticación de usuarios mediante la tecnología de inicio de sesión único para aplicaciones de software en línea, escritura de código informático, servicios de consultoría en seguridad de redes de telecomunicación, diseño de modelos simulados por ordenador, servicios de medición termográfica o cartográfica con drones, diseño gráfico por ordenador para vídeo mapping, servicios de consultoría tecnológica para la transformación digital, alquiler de instalaciones de centros de datos, servicios de autenticación de usuarios mediante la tecnología de cadena de bloques, desarrollo de videojuegos y juegos informáticos, informática cuántica, servicios de programación informática para el procesamiento de datos, servicios de ingeniería de software para el procesamiento de datos, servicios de cartografía [geografía], diseño gráfico de material promocional, cadena de bloques como servicio [BaaS], suministro de software no descargable en línea, suministro de software no descargable en línea para acuñar tokens no fungibles [TNF], alojamiento de plataformas de software para la colaboración profesional basa en la realidad virtual, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2643
Fecha de Presentación: 2024-04-26
Fecha de emisión: 9 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Yeti Coolers, LLC
Domicilio: 7601 Southwest Parkway, Austin, TX 78735, Estados Unidos de América, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

YETI

G.-
H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tapas para recipientes de uso doméstico o de cocina, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-6151
Fecha de Presentación: 2023-09-25
Fecha de emisión: 9 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Arturo Zacapa Zelaya Y Michelle Mabel Irias Bodden
Domicilio: Tegucigalpa M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MARQUESA

G.-
H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurante, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7918
Fecha de Presentación: 2023-12-12
Fecha de emisión: 7 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALPHA CHEM S.A DE C.V
Domicilio: Carretera México-Toluca 1725 E-4, Col. Lomas de Palo Alto, CP. 05110, Ciudad de México, Cuajimalpa, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO ZACAPA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FLORAN 400 TETRAVALENTE

G.-
H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto FLORAN 400 TETRAVALENTE, sin otorgar exclusividad de uso de los números 400 y la palabra TETRAVALENTE.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos farmacéuticos de uso veterinario para su uso como antibiótico, antiinflamatorio, antipirético y expectorante, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-5991
Fecha de Presentación: 2023-09-19
Fecha de emisión: 8 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIO SIEGFRIED S.A.
Domicilio: Complejo logístico Farmazona, S.A. Boulevard Ernesto Perez Balladares, Zona Libre de Colon, Fuente Davis, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ELBRUS

G.-
H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico destinado al tratamiento de la enfermedad de Parkinson, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2978
Fecha de Presentación: 2024-05-09
Fecha de emisión: 9 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: La Madrileña, S.A. de C.V.
Domicilio: Avenida Insurgentes Sur No. 1431, Piso 15, entre Calle Actipan y Calle Asturias, Insurgentes Mixcoac, Benito Juárez, Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LA MADRILEÑA

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger:Cócteles alcohólicos preparados, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2998
Fecha de Presentación: 2024-05-10
Fecha de emisión: 8 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: International Wholesalers Corporation
Domicilio: 1238 W Street, N.E., Washington, DISTRICT OF COLUMBIA 20018, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98388715 de fecha 02/02/2024 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TITUI

G.-



H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color azul, naranja y amarillo.

J.- Para Distinguir y Proteger:Refrescos con sabor a frutas; bebidas con sabor a frutas; bebidas de frutas; bebidas sin alcohol, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3017
Fecha de Presentación: 2024-05-10
Fecha de emisión: 14 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KING MAKER MARKETING, INC.
Domicilio: 1304 Annapolis Drive Raleigh, North Carolina, 27608, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRUCK

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger:Cigarrillos, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-1615
Fecha de Presentación: 2023-03-20
Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HACK LTD.

Domicilio: 86, Merchants Street Valletta, VLT 1177, Malta.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANA MARCELA ESCOBAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DELI KRANCH

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "DELI KRANCH" en su conjunto tal como fue presentada la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color: Pantone 355C y Pantone 7626C.

J.- Para Distinguir y Proteger: Cereales; barritas de cereales; barritas de cereales ricas en proteínas; patatas fritas [productos a base de cereales]; preparados a base de cereales; aperitivos a base de cereales; refrigerios a base de arroz; harina de cereales; cereales elaborados; cereales en polvo, listos para comer; cereales para desayuno; cereales para desayunos calientes; preparaciones de cereales cubiertas de azúcar y miel; preparaciones de cereales compuestas por salvado de avena; patatas s o tiras fritas a base de cereales; copos de cereales secos; hojuelas de cereales secos; bocaditos/extruidos a base de cereales; cereales inflados (bocaditos); bocaditos [alimentos procesados] a base de cereales; cereales para hacer pasta; cereales de arroz para el desayuno; hojuelas de maíz; cebada mondada; bulgur; muesli; alimentos a base de avena; avena molida; avena mondada; biscotes; cebada molida; hojuelas de avena; germen de trigo para la alimentación humana; maíz molido; maíz tostado; quinoa procesada; linaza para la alimentación humana [productos para sazonar]; trigo sarraceno procesado; granos de kiwicha inflados (bocaditos); granos de kiwicha procesados; harina de kiwicha, bocaditos a base de kiwicha, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE ABRIL DEL 2025 No. 36,825

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-1438
Fecha de Presentación: 2024-02-29
Fecha de emisión: 6 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PECCIN S/A
Domicilio: Rua Doutor Sidney Guerra, 1700, Copas Verdes, Erechim — RS
99704-660, Brasil.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

POP BOOM

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "POP BOOM" y la apariencia de la etiqueta, sin dar exclusividad de los términos de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Confites; pastillas (confitería); goma de mascar; bombones, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2959
Fecha de Presentación: 2024-05-09
Fecha de emisión: 6 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PARIS CROISSANT CO., LTD.
Domicilio: 18, Sagimakgol-ro 31 beon-gil, Jungwon-gu, Seongnam-si,
Gyeonggi-do, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-



H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de comedor; servicios de restaurante; servicios de panadería; servicios de cafés; servicios de cafetería; provisión de comida y bebida; servicios de restaurante de autoservicio; catering de alimentos y bebidas; servicios de bar, barras de ensaladas; proporcionar alimentos a personas sin hogar o desfavorecidos, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2616
Fecha de Presentación: 2024-04-26
Fecha de emisión: 6 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BYD Company Limited
Domicilio: No.1, Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen,
China.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 78017882 de fecha 16/04/2024 de China.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

比亚迪

H.-Reservas/Limitaciones: La marca se considera específicamente como figurativa tal como aparece la etiqueta. No se da protección sobre algún significado o traducción al español.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Mantenimiento y reparación de vehículos de motor; limpieza de vehículos; tratamiento antioxidante para vehículos; lavado de vehículos; servicio de recarga de vehículos eléctricos; pulido de vehículos; mantenimiento de vehículos; carga de batería de vehículo; servicios de reparación de averías de vehículos; engrase de vehículos; lubricación de vehículo, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-1019
Fecha de Presentación: 2023-02-20
Fecha de emisión: 7 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Wavin B.V.
Domicilio: Schiphol Boulevard 425, 1118 BK Schiphol, Holanda.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

HEPVO

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales de construcción no metálicos; materiales de construcción de plástico; trampas para residuos hechas de materias plásticas; tuberías de material plástico, tubos de material plástico, conductos de material plástico; partes y accesorios para tuberías de material plástico, tubos de material plástico, conductos de material plástico, a saber, acoplamientos de material plástico, codos de material plástico, empalmes de material plástico, uniones de material plástico, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3646
Fecha de presentación: 2024-06-04
Fecha de emisión: 19 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: PRO PADEL HONDURAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio: Colonia Universidad, 22 calle, 8 Avenida, Noroeste, San Pedro Sula, Cortés. 21102 Honduras, CP 21102, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ARIEL EDMUNDO FAJARDO RIVERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PRO PADEL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto sin darle exclusividad sobre los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales. La prestación de actividades y servicios deportivos, socialización con otros jugadores de la comunidad, clases de pádel personalizadas, programas de entrenamiento para jugadores de todos los niveles, torneos y competiciones regulares para mantenimiento de motivación y constante progreso de los jugadores, academia de pádel, torneos de pádel, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 29 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-7835
Fecha de presentación: 2023-12-08
Fecha de emisión: 6 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ANPHAR, S.A. DE C.V.

Domicilio: COMPLEJO CONFECCIONES EL BARON, SEGUNDA CALLE, SALIDA VIEJA A LA LIMA, EDIFICIO 8, LOCAL 5, SAN PEDRO SULA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANGELICA MARÍA LAGOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LOSARPHAR

G.-

LOSARPHAR

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera la marca bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para tratamiento de la hipertensión en niños y adultos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 29 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-3647
Fecha de presentación: 2024-06-04
Fecha de emisión: 7 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PRO PADEL HONDURAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio: Colonia Universidad, 22 calle, 8 Avenida, Noroeste, San Pedro Sula, Cortés. 21102 Honduras, CP 21102, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ARIEL EDMUNDO FAJARDO RIVERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PRO PADEL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad por separado de los términos "pro y padel", se protege únicamente en su conjunto, además; no se protege la palabra "Honduras" que se visualiza en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales. La prestación de actividades y servicios deportivos, socialización con otros jugadores de la comunidad, clases de padel personalizadas, programas de entrenamiento para jugadores de todos los niveles, torneos y competiciones regulares para mantenimiento de motivación y constante progreso de los jugadores, academia de padel, torneos de padel, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 29 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-657
Fecha de presentación: 2024-02-01
Fecha de emisión: 27 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES GRUPO CANALES, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: MALL PREMIER, SEGUNDA FASE, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JULIO CESAR CANALES ALEMAN

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LA RAZA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "LA RAZA" y la apariencia de la etiqueta sin darle protección a los demás elementos denominativos.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurante, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 29 A. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE ABRIL DEL 2025 No. 36,825

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-2746
Fecha de presentación: 2024-05-02
Fecha de emisión: 25 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: EA Marketing
Domicilio: Roatán Islas de la Bahía, Sandy Bay calle principal, frente a sol y mar beach club, CP 3401, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Carlos Eduardo Andrade Amador

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Honduras In Colors

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege solo en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño de artes gráficas, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 29 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-2742
Fecha de presentación: 2024-05-02
Fecha de emisión: 16 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Centro de Diagnósticos Dentales
Domicilio: Colonia Lomas del Mayab, Boulevard Suyapa, Torre Metrópolis, Local PC109, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Carlos Eduardo Andrade Amador

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DiagnoDent

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege "DiagnoDent" en su forma conjunta, sin darle exclusividad de uso a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos de investigación científica para centro radiológico; los programas informáticos y el software de todo tipo para uso del centro radiológico, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 29 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-2743
Fecha de presentación: 2024-05-02
Fecha de emisión: 16 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Centro de Diagnósticos Dentales
Domicilio: Colonia Lomas del Mayab, Boulevard Suyapa, Torre Metrópolis, Local PC109, nivel 1, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Carlos Eduardo Andrade Amador

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DiagnoDent

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege "DiagnoDent" en su forma conjunta, sin darle exclusividad de uso a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Los servicios de análisis médicos dentales como tomografías y radiografías, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 29 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-2744
Fecha de presentación: 2024-05-02
Fecha de emisión: 16 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Centro de Diagnósticos Dentales
Domicilio: Colonia Lomas del Mayab, Boulevard Suyapa, Torre Metrópolis, Local PC109, nivel 1, Tegucigalpa, M.D.C., CP11101 Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Carlos Eduardo Andrade Amador

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DiagnoDent

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege "DiagnoDent" en su forma conjunta, sin darle exclusividad de uso a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos odontológicos; distribución de aparatos e instrumentos odontológicos, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 29 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-2645
Fecha de presentación: 2024-04-29
Fecha de emisión: 2 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC.
Domicilio: 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, DE 19808-1674, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 018976349 de fecha 19/01/2024 de Unión Europea.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LUCKY STRIKE CRAFTED 1871

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto, sin dar exclusividad sobre la palabra CRAFTED y la cifra 1871 de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; papel especial para tabaco; tabaco de pipa; cigarros; cigarrillos; encendedores de cigarrillos; encendedores de cigarros; fósforos; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas de mano para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el propósito de ser calentado; dispositivos electrónicos y sus partes para calentar tabaco para fines de inhalación, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-6574
Fecha de presentación: 2024-10-10
Fecha de emisión: 6 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ROLEX SA
Domicilio: Rue François-Dussaud 3-5-7, Geneva, Suiza.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 056492024 de fecha 18/04/2024 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Dispositivos de videojuegos; máquinas de videojuegos diseñadas para uso jugando en un entorno virtual, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-8115
Fecha de presentación: 2023-12-20
Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Volvo Truck Corporation
Domicilio: SE-405 08 Göteborg, Suecia.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98069083 de fecha 03/07/2023 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LEGION

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Camiones, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2022-1547
Fecha de presentación: 2022-03-17
Fecha de emisión: 12 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft
Domicilio: Kaiser Wilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 018575167 de fecha 12/10/2021 de Unión Europea.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OcuClick

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Jeringuillas para inyectar medicamentos para uso humano; jeringuillas y agujas para inyección dentro de un kit de inyección de medicamentos para uso humano, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE ABRIL DEL 2025 No. 36,825

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-2981
Fecha de presentación: 2024-05-09
Fecha de emisión: 8 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INTEROC CUSTER, S.A.
Domicilio: San Rafael, del cruce de la Panasonic, un kilómetro al Sur y 900 metros al Oeste, Bodegas Milano, número 23, Alajuela, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BRACARA

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para eliminar animales dañinos, a saber, fungicidas, herbicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3164
Fecha de presentación: 2024-05-15
Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Nord Pharma, Sociedad Anónima.
Domicilio: Calzada Roosevelt 6-19 zona 3, Colonia Cotiío, Mixco, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TENDOFLEX

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "TENDOFLEX" y su apariencia en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Colágeno para uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3165
Fecha de presentación: 2024-05-15
Fecha de emisión: 10 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Nord Pharma, Sociedad Anónima.
Domicilio: Calzada Roosevelt 6-19 zona 3, Colonia Cotiío, Mixco, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SKINFLEX

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SKINFLEX" y su apariencia en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Colágeno para uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-4735
Fecha de presentación: 2024-07-19
Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Shanghai Spacesail Technologies Co., Ltd.
Domicilio: Room 502-2 Block 6, No. 1158 Jiuting Zhongxin Road, Jiuting Town, Songjiang District, Shanghai, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

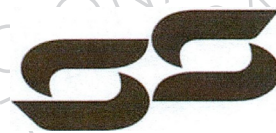
DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Investigación en el campo de tecnología de telecomunicaciones; diseño, mantenimiento y actualización de software informático; software como servicio [SaaS]; servicios de soporte de tecnología de la información [TI] [solución de problemas de software]; servicios de cifrado de datos; copia de seguridad de datos externa; almacenamiento electrónico de datos; plataforma como servicio [PaaS]; desarrollo de plataformas informáticas; diseño y desarrollo de software en el campo de aplicaciones móviles, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2980

Fecha de presentación: 2024-05-09

Fecha de emisión: 7 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INTEROC CUSTER, S.A.

Domicilio: San Rafael, del cruce de la Panasonic, un kilómetro al Sur y 900 metros al Oeste, Bodegas Milano, número 23, Alajuela, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Semerva

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para eliminar animales dañinos, a saber, fungicidas, herbicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7992

Fecha de presentación: 2023-12-14

Fecha de emisión: 2 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Coldwell Banker LLC.

Domicilio: 175 Park Avenue, Madison, New Jersey 07940, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CB

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguro; asuntos financieros; asuntos monetarios; asuntos de bienes raíces; servicios de corretaje de bienes raíces; servicios de franquicias, a saber, suministro de información financiera y asesoramiento sobre el establecimiento y funcionamiento de negocios de corretaje de bienes raíces; servicios de administración de propiedades; servicios de agencias de bienes raíces; arrendamiento de bienes raíces; tasación y valoración de bienes raíces; servicios de alquiler de bienes raíces; servicios de inversión de bienes raíces; servicios de consultoría de bienes raíces; servicios de asesoramiento hipotecario, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-6587

Fecha de presentación: 2023-10-18

Fecha de emisión: 28 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Zhejiang Fashion Cosmetics Co., Ltd.

Domicilio: No. 268, Changchun West Road, Fucun Town, Jindong District, Jinhua City, China (Zhejiang) Pilot Free Trade Zone, Zhejiang Province, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Fengshangmei

G.-



Fengshangmei

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Uñas falsas; uñas artificiales de metales preciosos; puntas de uñas; adhesivos para la fijación de uñas postizas; pestañas postizas; productos cosméticos; esmalte de uñas; quitaesmaltes de uñas; preparaciones para el cuidado de las uñas; pegatinas para decoración de uñas; pañuelos impregnados de preparaciones desmaquillantes; brillo de uñas; bastoncillos de algodón para uso cosmético; lápices cosméticos; gel de uñas, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE ABRIL DEL 2025 No. 36,825

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-5955
Fecha de presentación: 2023-09-19
Fecha de emisión: 2 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: Roatán Electric Company S.A. de C.V.
Domicilio: Monte Placentero, French Harbour, Roatán, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GABRIELA NICOLLE BUESO
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TU ENERGIA TU MUNDO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Señal de Propaganda utilizada con la marca "RECO" con número de solicitud 2023-5954
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Distribución de energía, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3145
Fecha de presentación: 2024-05-15
Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Droguería Saimed de Honduras, S.A.
Domicilio: Aldea La Cañada, Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MERLIN JANETH CARCAMO MENDEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SORAFEPLIN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento utilizado en el tratamiento del cáncer (Anticancerígeno), de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-6486
Fecha de presentación: 2023-10-13
Fecha de emisión: 7 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Comercial Monjaras "2"
Domicilio: Barrio Cabanas, Choluteca, Choluteca, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
FLORA WALESKA ARGUETA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Supermercados Monjaras
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la Denominación en su conjunto "Supermercados Monjaras", sin otorgar exclusividad de uso sobre la palabra "Supermercados". No se protegen los demás elementos denominativos contenidos en el ejemplar de etiqueta.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización de productos alimenticios; productos de limpieza; panadería; granos; vegetales; frutas, vasos, platos, desechables, bolsas, bebidas; enlatados; productos de uso personal; productos de uso animal; alimentos para mascotas y artículos del hogar, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

9, 29 A. y 15 M. 2025

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito